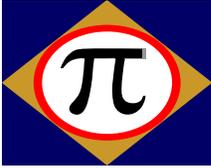


**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

**TABLA DE CONTENIDO**

No	ITEM	PAG.
1	Formato 1 – Carta de presentación de la oferta	2
2	Cédula de Ciudadanía	6
3	Tarjeta profesional	8
4	Certificado de vigencia de matrícula profesional	10
5	Libreta militar	12
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	14
7	Certificado de antecedentes fiscales	16
8	Certificado de antecedentes judiciales	18
9	Certificado de antecedentes correctivos	21
10	Certificado de antecedentes Redam	23
11	Registro Único Tributario	25
12	Formato 2 – Certificación pago de aportes	29
13	Formato 3 – Experiencia específica del proponente (Excel)	34
14	Formato 3 – Experiencia específica del proponente (Word)	97
15	Formato 4 – Experiencia adicional	103
16	Formato 5 – Apoyo a la industria nacional	119
17	Formato 6 – Tratamiento de datos personales	122
18	Formato 7 - Desempate	126
19	Formato 9 – Experiencia de la región	128
20	Garantía de seriedad de la propuesta	184
21	Recibo de pago de la garantía de seriedad de la propuesta	226
22	Estados financieros	228
23	Carta cupo de crédito aprobado	256
24	Registro Único Proponente	259



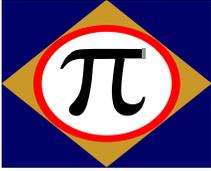
**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: Ocaña, 10 de mayo de 2024

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Bogotá D.C. - Colombia

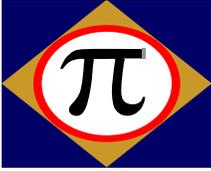
Referencia: Convocatoria **No 2024-O-013 – CARIBE 2**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar “**ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)**”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el CONTRATANTE.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por el CONTRATANTE para la ejecución del proyecto bajo el esquema llave en mano (por etapas). Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el CONTRATANTE imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.



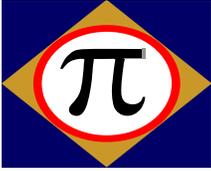
**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843

---

---

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los estudios previos, términos de referencia y el contrato.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por el CONTRATANTE para el desarrollo del modelo de contratación. En caso de no ser viable el desarrollo de algunas de las etapas previstas, me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de interventoría de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución de la obra.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.



15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
17. Declaro que para la presentación de la propuesta conocí y acepto la matriz de riesgos adjunta a la propuesta.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS  
Documento de identidad: C.C. 88.283.109 DE OCAÑA  
Representante Legal: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS  
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

**LOTE AL QUE SE OFERTA: LOTE 1**

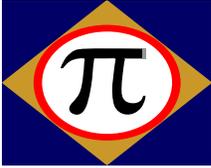
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:  
Dirección: CALLE 11 # 16 – 109 ED MONACO OF 107  
Ciudad: OCAÑA  
Móvil: 3153837201  
Correo Electrónico: [ingever1@hotmail.com](mailto:ingever1@hotmail.com)

Atentamente,  
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:

**Nombre: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
**C.C.: No. 88.283.109 de Ocaña**  
**Representante legal**



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

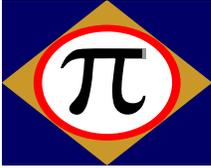
**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# **CÉDULA DE CIUDADANÍA**





**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

**TARJETA PROFESIONAL**

---

---

CORREO ELECTRÓNICO: [ingever1@yahoo.es](mailto:ingever1@yahoo.es); [ingever1@hotmail.com](mailto:ingever1@hotmail.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



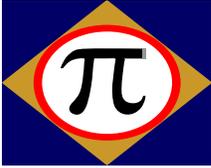
MATRICULA PROFESIONAL No.  
54202108533NTS  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/06/2004

EVER LEONARDO  
RAMIREZ ARIAS  
C.C. 88283109  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE  
PAULA SANTANDER

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos...', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
MATRÍCULA PROFESIONAL**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88283109, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-108533 desde el 17 de Junio de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 246.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**



Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

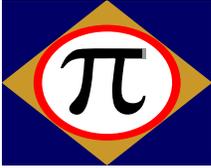
**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# **LIBRETA MILITAR**





**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 245855588**



PIB  
09:00:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88283109:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
FISCALES**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de abril de 2024, a las 09:01:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88283109
Código de Verificación	88283109240425090120

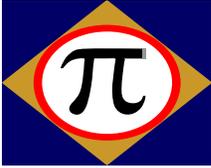
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
JUDICIALES**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:23 AM horas del 25/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **88283109**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ARIAS EVER LEONARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



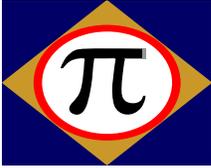
Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CORRECTIVOS**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2024 09:03:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88283109** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90737243** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000

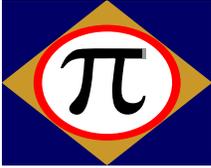


**Dios y Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**REDAM**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88283109 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/04/2024 09:07 AM



Código Verificación: YFHAU5K4JM

Válida hasta: 24/07/2024

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14991302876



(415)7707212489984(8020) 000001499130287 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 8 2 8 3 1 0 9

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

8 8 2 8 3 1 0 9

27. Fecha expedición

1 9 9 5, 0 8, 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Ocaña

4 9 8

31. Primer apellido

RAMIREZ

32. Segundo apellido

ARIAS

33. Primer nombre

EVER

34. Otros nombres

LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Ocaña

4 9 8

41. Dirección principal

CL 11 16 109 ED MONACO OF 107

42. Correo electrónico

ingeverlra@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 6 9 5 1 8 4

45. Teléfono 2

3 1 5 3 8 3 7 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 2 9 0 | 2 0 0 4, 0 2, 0 2

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

7 1 1 2 | 2 0 0 4, 0 6, 1 7

Otras actividades

50. Código 1 2

4 6 6 3 | 7 7 3 0

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	2	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

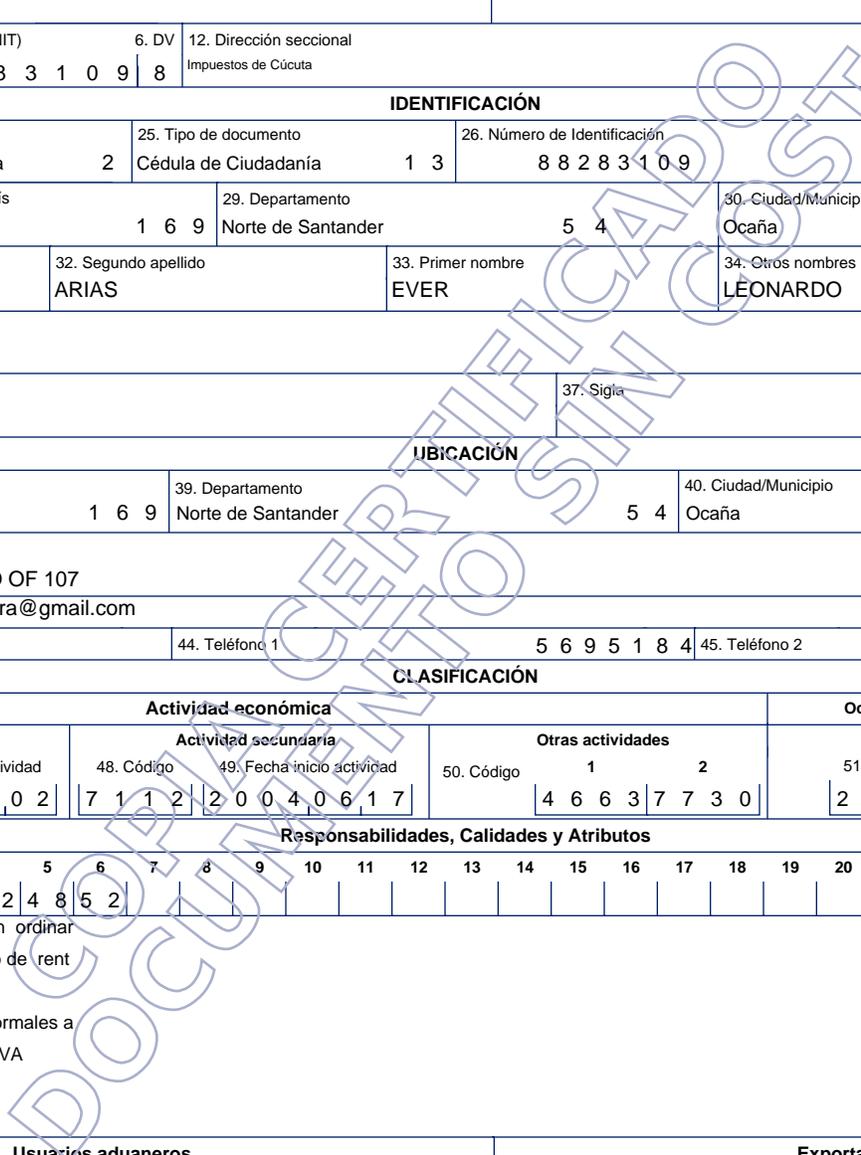
07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ ARIAS EVER LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

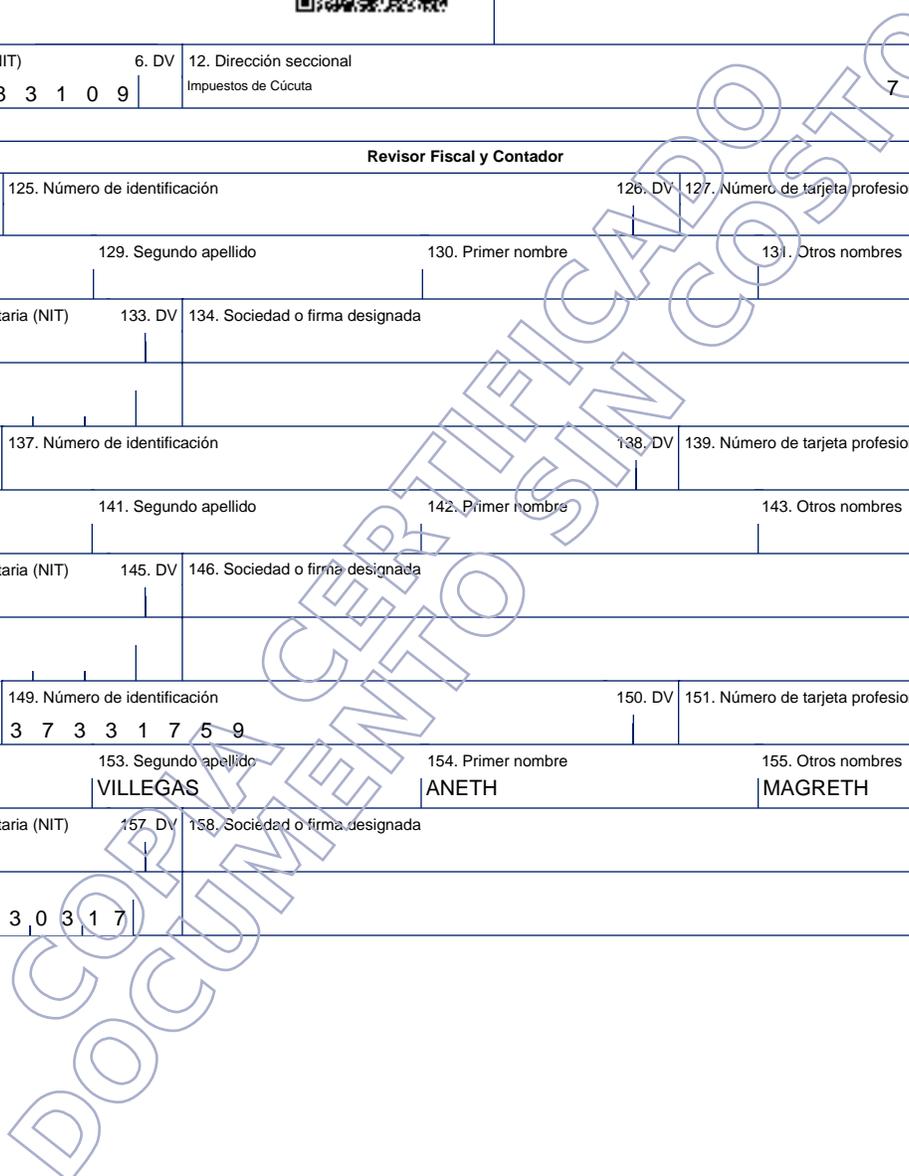
14991302876



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 8 2 8 3 1 0 9	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico 7
---	-------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 7 3 3 1 7 5 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 9 8 3 2 T
	152. Primer apellido MUÑOZ	153. Segundo apellido VILLEGAS	154. Primer nombre ANETH	155. Otros nombres MAGRETH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 1 7			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14991302876



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

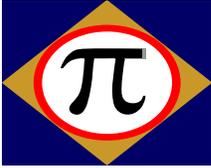
12. Dirección seccional  
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

1	160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0	
	162. Nombre del establecimiento OFICINA				
	163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Ocaña	4 9 8	
	165. Dirección CL 11 16 109 ED MONACO OF 107				
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
2	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		
	162. Nombre del establecimiento				
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		
	165. Dirección				
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		
3	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		
	162. Nombre del establecimiento:				
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio		
	165. Dirección				
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre		



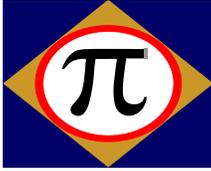
**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# **FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES**



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**  
NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843

---

---

**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Ocaña, 10 de mayo de 2024

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria **No 2024-O-013 – CARIBE 2**

**Objeto:** contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)”.

Yo, **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante X, beneficiario    o afiliado al régimen subsidiado  , del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

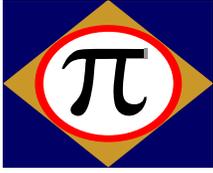
En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

---

---

CORREO ELECTRÓNICO: [ingever1@yahoo.es](mailto:ingever1@yahoo.es); [ingever1@hotmail.com](mailto:ingever1@hotmail.com);



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**  
NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843

---

---

Atentamente,

---

**EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
Cedula: 88.283.109 DE OCAÑA  
Representante legal

---

---

CORREO ELECTRÓNICO: [ingever1@yahoo.es](mailto:ingever1@yahoo.es); [ingever1@hotmail.com](mailto:ingever1@hotmail.com);

CE-006 - 0000000100 – 2024

## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 88283109
NOMBRES Y APELLIDOS	Ramirez Arias, Ever Leonardo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario Al Sistema De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ramirez Arias, Ever Leonardo, a los 06 días del mes de mayo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RAMIREZ ARIAS EVER LEONARDO** identificado(a) con **CC** número **88.283.109** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de julio de 2007 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 06 de mayo de 2024.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2024050608462



**INGENIERO CIVIL**  
**EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**

**NIT. 88283109-8 RÉGIMEN COMÚN**  
CALLE 11 # 16-109 EDIFICIO MONACO – BARRIO MARTINETE  
CEL. 315 383 72 01 5626843  
OCAÑA - COLOMBIA

---

---

# **FORMATO 3 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (EXCEL)**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)  
2024-O-013-CARIBE 2

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA	
1	142	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	42	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	I	100%	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	2/12/2014	16/10/2015	3952,6	3952,6	3952,6
2	148	MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR	109 DE 2017	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LAS LOCACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR	I	100%	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	3/10/2017	20/12/2017	1013,97	1013,97	1013,97

**LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.**

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

**CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA**

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

**Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

**Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP:** Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

**Experiencia requerida:** En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

**Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

**Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

**Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios:** Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

**Formas de ejecución:** El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el

**Integrante de la estructura plural que se está presentando:** Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

**Valor total reportado en el RUP:** Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

**Valor total del contrato en SMMLV:** Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

De acuerdo con el TERMINO DE REFERENCIA, la no presentación de este formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si es proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

**NOTA:** Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.



EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS  
C.C. 88.283.109 DE OCAÑA  
Representante legal

**7 CBHF5 HC 'BŠ%**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 1 DE: 12

CONTRATO DE OBRA	No. 00000422
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
DIRECCION:	Calle 11 # 15 – 59 Apto 501 Edificio Cataluña Barrio San Agustín Ocaña – Norte Santander
TELEFONO:	315 783 7201 – 569 6184
VALOR:	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.546.860.254.00)
DURACION:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.566.890** expedida en Becerril, Cesar, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal, elegido popularmente para el periodo 2012-2015, quien como jefe de la entidad territorial, debidamente posesionado el 1º de Enero de 2012, ante la Notaria Única del Circulo de la Jagua de Ibirico Cesar, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, 2 de la Ley 80 de 1993, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, el señor **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**, identificado con la Cedula de ciudadanía No 88.283.109 de Ocaña (Norte de Santander), conforme al documento del Consorcio adjunto a la propuesta, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**. Previa las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la ley 1150 de 2007, el artículo 39 del decreto 1510 de 2013, se adelantó el procedimiento de Licitación Pública No.023 de 2014 y se presentó el siguiente proponente: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS. e) Que una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó la Licitación al proponente EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO y se notificó personalmente el día 29 de Octubre de 2014, al señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, identificado con la Cedula de ciudadanía No 88.283.109 de Ocaña (Norte de Santander), quien actuó en nombre propio y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, suscribirá el contrato de acuerdo al numeral 4.12 pliego condiciones- h) Que existe disponibilidad presupuestal No. 580 de expedida el 17 de Julio de 2014, por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2014, como respaldo presupuestal del proceso de selección, i) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:OBJETO:** El contratista se obliga para con el

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 2 DE: 12

MUNICIPIO a realizar la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.546.860.254.00)**. Que corresponde a la obra a ejecutar de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal. Debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra calificada, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un anticipo correspondiente al del 30% del valor del contrato, es decir, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L (\$764.058.076,20), previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos entregados como anticipo. El valor restante se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el interventor amortizando el anticipo, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoria. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **1) Obligaciones de carácter general:** El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **e)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el supervisor o el interventor del contrato. **f)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **g)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 3 DE: 12

peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **h)** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **i)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **l)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor. **ll)** Realizar conjuntamente con el Municipio la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **m)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2. Obligaciones específicas del contratista.** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el Municipio, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. **b)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra **ch)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. **d)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. **e)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la obra. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **h)** Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **i)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 4 DE: 12

verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **j)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **k)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **l)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **ll)** Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **m)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **n)** Llevar una bitácora de obra. **ñ)** Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **o)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **p)** Presentar toda la información requerida por el Interventor o por el Municipio. **q)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **r)** Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **s)** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción redes eléctricas. **t)** El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **u)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **v)** Asumir el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando sea necesario. **x)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **y)** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de la Jagua de Ibirico, las siguientes: A) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. B) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. C) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. D) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. F) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. G) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. H) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. I) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Licitación. J) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. K) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. L) Ejercer la supervisión general del contrato. LL) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 5 DE: 12

M) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. N) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 023-2014, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: INTERVENTORIA:** Una vez legalizado el contrato, el Municipio de la Jagua de Ibirico, designará un Interventor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de la obra e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA. 1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA.** A. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. B. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la construcción de las obras contratadas. C. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscritos además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. D. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de interventoría el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras durante dicho mes y su respectivo porcentaje. F. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega de la obra debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará el supervisor del contrato. G. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. H. Verificar que las inversiones que el contratista efectuó con los dineros entregados por la entidad en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y oportuna. I. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. J. Verificar que las inversiones que el contratista efectuó con los dineros entregados por la entidad, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y oportuna. K. Aprobar el programa de ejecución de la obra que todo contrato debe elaborarse, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. L. Hacer las recomendaciones especiales para la estabilidad y mantenimiento de las obras de manera oportuna. LL. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obras, de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista de obra. M. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. N. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la obra. O. Llevar control del programa de

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 6 DE: 12

avance de la obra, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante. P. Exigir al constructor la aplicación y el cumplimiento de los requerimientos definidos en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato. Q. Una vez terminado los trabajos, coordinar conjuntamente con el contratista, las autoridades municipales, la comunidad y el profesional de seguimiento técnico del área de infraestructura, para la inauguración de las obras. R. Hacer un seguimiento técnico, económico, financiero, ambiental y administrativo mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos. S. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. T. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. U. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. V. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. W. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. X. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. Y. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina asesora jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. Z. Asistir a los comités de obras y firmar las actas respectivas. AA. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. BB. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. BB. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

**2.OBLIGACIONES TÉCNICAS.** A. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento. B. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista de obra. C. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo, de inversión general, del plan de trabajo, del programa de utilización de personal, del equipo que dispondrá el contratista, con el fin de avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obras. D. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. E. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, las obras adicionales propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista. F. Deberá verificar la

especificaciones y planos constructivos. G. Solicitar y verificar los muestreos y análisis de los diferentes materiales que se utilicen en la construcción; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 7 DE: 12

de las normas reguladoras. H. Dar cumplimiento a los requerimientos definidos para la interventoría, en el manual para el desarrollo de proyectos de infraestructura, que será entregado por el supervisor del contrato. I. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle. **3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERA.** A. Controlar la inversión del anticipo requiriendo del contratista copia de los recibos, facturas y demás documentos donde conste dicha inversión. B. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio para la entrega del anticipo. Constar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. C. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato. D. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista en el caso de que ocurra, debe detectarla e informar al supervisor para canalizar la sanción. E. Radicar las actas parciales de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. F. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. G. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. H. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES.** A. Velar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. **SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por el Secretario Infraestructura y Obras Municipal, el cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato de interventoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. Entre las funciones del supervisor están: **1) Funciones administrativas del supervisor:** A) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de interventoría. B) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la interventoría y el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. C) Conocer las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. D) Conocer los contratos de interventoría y del contratista. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. E) Supervisar que el contratista y el interventor tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. F) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e interventor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. G) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el interventor las actas requeridas para el desarrollo del contrato de interventoría. H) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el interventor, que impliquen una modificación al contrato. I) Consultar oficina contratación de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. J) Revisar los conceptos dados por el interventor sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. K) Supervisar que el contrato se inicie con

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 8 DE: 12

posterioridad o al mismo tiempo que el contrato de interventoría, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. L) Vigilar que la interventoría mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. M) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. N) Recibir por parte del interventor las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos. Revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. O) Verificar que el personal de la Interventoría se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. P) Revisar las solicitudes de desembolso del contratista remitidas por el interventor y emitir el concepto correspondiente por escrito. Q) Remitir la documentación de los contratos al archivo central de la oficina contratación de la entidad territorial. **2) Funciones técnicas del supervisor:** A) Verificar que el proyecto cuente con los permisos necesarios para la iniciación del contrato, así como revisar que el interventor y el contratista hallan implementado los requerimientos exigidos por la entidad competente a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del proyecto. B) Supervisar que el interventor exija al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. C) Verificar que el interventor revise las referencias topográficas al inicio, durante y al final del contrato. D) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del interventor del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato. E) Garantizar que el interventor elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. F) Verificar que el interventor y el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3) Funciones financieras del supervisor:** A) Verificar que el interventor entregue los informes del buen manejo del anticipo remitidos por contratista. B) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. C) De acuerdo a la información financiera dada por el interventor con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. D) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO:** El termino de duración del presente contrato, es de Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. **NOVENA: GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA 00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0 PAGINA: 9 DE: 12

perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora, en un porcentaje equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al termino legal de su liquidación. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA 00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0 PAGINA: 10 DE: 12

Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA QUINTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.4º del Decreto 1510 de 2013 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar, **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista **PARAGRAGO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA NOVENA: PERSONAL Y EQUIPO:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a el Municipio, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y el Municipio de la Jagua de Ibirico. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA 00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 11 DE: 12

**CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el Municipio de la Jagua de Ibirico. **VIGESIMA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de la Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800108683-8	CONTRATO DE OBRA  00000422	FECHA: NOVIEMBRE 04 de 2014
	DO GC	VERSION:1.0  PAGINA: 12 DE: 12

de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de la vigencia 2014, con cargo a los rubros 03 - 0 - 514213 - 105, 03 - 0 - 514213 - 171, 03 - 0 - 514213 - 180, 03 - 0 - 514213 - 247 denominados Políticas públicas de Atención Integral a la Primera Infancia. Se firma en la Jagua de Ibirico, Cesar, a los Cuatro (04) días de Noviembre de Dos Mil Catorce (2.014).



**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**



**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
Alcalde Municipal



**EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
C.C. No 88.283.109 de Ocaña (Norte de Santander)

<b>PROYECTO:</b> WILLIAM ELIAS CASTRO DAZA	<b>REVISÓ:</b> EDGAR BELEÑO QUIROZ	<b>APROBÓ:</b> DIDIER LOBO CHINCHILLA
<b>CARGO:</b> ASESOR JURIDICO EXTERNO	<b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA CONTRATACION	<b>CARGO:</b> ALCALDE MUNICIPAL



### ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO

Acta No 01 de Prorroga del Contrato No 422 de 2014

Fecha de elaboración 

22	7	2015
DD	MM	AA

Grado de responsabilidad

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
  - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de Prorrogar el contrato.
  - Estado Financiero.
- 2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la Prorroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración mediante los soportes respectivos y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio Pactado.
- 3) El Jefe de la Oficina de Contratación revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se prorrogue previa sustentación técnica del interventor.

Numero de contrato: 422 DE 2014  
Tipo de contrato: OBRA

**Objeto del contrato:**

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Localización del proyecto: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO

Plazo de ejecución inicial del contrato: OCHO (08) MESES

Fecha de iniciación de contrato: 

1	12	2014
DD	MM	AA

Valor inicial del contrato: \$ 2.546.860.254,00

Nombre del contratista: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS  
Nombre del interventor: CONSORCIO CDI SUEÑOS Y SONRISAS 2.014  
Nombre del supervisor: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

**Cronología del Contrato**

Acta de suspensión	Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AA</td></tr></table>				DD	MM	AA	Termino:	<u>NA</u>
DD	MM	AA								
Acta de prorroga	Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AA</td></tr></table>				DD	MM	AA	Termino:	<u>N.A.</u>
DD	MM	AA								
Cesión de contrato	Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AA</td></tr></table>				DD	MM	AA	Contratista inicial	<u>N/A</u>
DD	MM	AA								
Prorroga:	Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td><td style="width: 30px; height: 20px;"></td></tr><tr><td style="text-align: center;">DD</td><td style="text-align: center;">MM</td><td style="text-align: center;">AA</td></tr></table>				DD	MM	AA	Termino:	<u>NA</u>
DD	MM	AA								

Estado :  
Hasta el día **11** del mes de **julio** de **2015** el contrato presenta un avance físico ejecutado del **47,77%** contra un avance físico programado del **85,84%**

Condiciones actuales del contrato (Acorde con la Cronología)

Plazo actual del contrato: OCHO (08) MESES

Fecha actual de terminación: 

1	8	2015
DD	MM	AA





### ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO

#### Condiciones de la solicitud

Fecha de la presente acta 

22	7	2015
DD	MM	AA

Termino de la prorroga presente acta DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

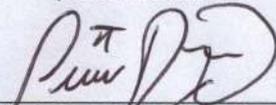
Nueva fecha de terminación: 

16	10	2015
DD	MM	AA

#### Causales de la solicitud:

Se presenta un atraso de obra del 38,07%, con respecto al porcentaje programado a fecha 11 de julio del presente el cual es del 85,84% contra un porcentaje ejecutado del 47,77, esto debido a la baja calidad del ladrillo puesto en obra por el maltrato en su traslado desde la planta hasta el lugar de ejecución, la asimetría y el color con respecto al ladrillo instalado varía de manera significativa razón por la cual la interventoría no avala la instalación; retraso en el despacho por parte de la ladrillera argumentando problemas en la producción en la planta localizada en la ciudad de San José de Cucuta, Norte de Santander; disminución del redimiento en la instalación por la complejidad y la calidad del acabado de la mampostería en ladrillo a la vista a dos caras.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas con anterioridad, se dan los presupuesto legales para prorrogar el presente contrato

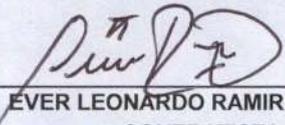
  
\_\_\_\_\_  
**EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
CONTRATISTA

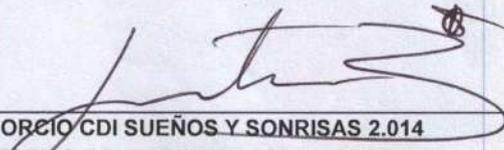
En La Jagua de Ibirico, a los 22 días del mes de julio de 2015, se reunieron el Ing. **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** como contratista, el Ing. **TOBIAS EDUARDO PEDROZO RAMIREZ**, representante legal del **CONSORCIO C.D.I SUEÑOS Y SONRISAS 2.014** como interventor del contrato, Ing. **CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO**, Secretario de Infraestructura, como supervisor y el **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** como Jefe Oficina de Contratación, con el fin de **PRORROGAR** el contrato **422 de 2014**, de acuerdo a la solicitud del interventor de fecha **20 de JULIO de 2014**.

La INTERVENTORÍA informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha de la prorroga, el contratista deberá dentro de los 3 días posteriores a la legalización de la prorroga, radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, actividad que deberá ser verificada por la interventoría

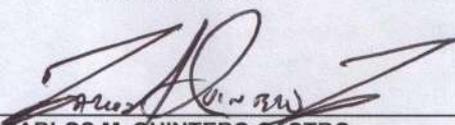
**Anexos:** Solicitud de prorroga del contratista, informe del interventor y solicitud de legalización del acta

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintidos (22) días del mes de julio de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
**EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
**CONSORCIO CDI SUEÑOS Y SONRISAS 2.014**  
**R. L. TOBIAS EDUARDO PEDROZO RAMIREZ**  
INTERVENTOR

  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ**  
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS M. QUINTERO CASTRO**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Laine C.  
Revisó: Edgar B.





## ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE CONTRATO DE OBRA

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA N° 00000422 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS.

Contratante:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Interventor:	CONSORCIO CDI SUEÑOS Y SONRISAS 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Valor contrato:	\$ 2.546.860.254.00
Adición en dinero:	N/A
Valor total del contrato:	\$ 2.546.860.254.00
Plazo:	OCHO (08) MESES
Adición en tiempo:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo total:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Fecha de inicio:	01 DE DICIEMBRE DE 2014
Fecha de terminación:	16 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2015, se reunieron el **Ing. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**, en Calidad de **CONTRATISTA** y el **CONSORCIO CDI SUEÑOS Y SONRISAS 2014** representado legalmente por **TOBIAS EDUARDO PEDROZO RAMIREZ** en calidad de **INTERVENTOR**, en cumplimiento de lo acordado en la cláusula OCTAVA; con el propósito de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:



<b>3</b>	<b>CONSTRUCCION DE LUDOTECA</b>		
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA H<0 1.50 M	M3	45,53
3.2	CONCRETO DE 2000PSI PARA SOLADO	M2	20,00
3.3	CONCRETO DE 3000PSI PARA ZAPATAS	M3	6,00
3.4	CONCRETO DE 3000PSI PARA PEDESTALES	M3	2,25
3.5	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS DE AMARRE 20X30 CM	ML	172,60
3.6	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS 20X40CM	ML	35,40
3.7	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS DE CONFI 15X20CM	ML	33,00
3.8	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 15X20CM	ML	24,60
3.9	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 20X30CM	ML	77,85
3.10	CONCRETO DE 3000PSI PARA PLACA CUBIERTA E=0,10M	M2	5160
3.11	CONCRETO DE 3000PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E=0,10M	M2	152,63
3.12	ACERO DE 60000 PSI	Kg	6.477,26
3.13	RELLENOS MAT DE PRÉSTAMO	M3	23,39
3.14	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	17,11
	<b>MAMPOSTERIA , PAÑETES Y ACABADOS</b>		
3.15	SOBRECIMIENTO EN MAMPOSTERIA	M2	-
3.16	PAÑETE EXTERIOR ALLANADO	M2	27,66
3.17	MURO LADRILLO COLONIAL CERAMICO	M2	246,28
3.18	DINTELES SOBRE PUERTAS Y VENTANAS	ML	2180
3.19	PAÑETE MUROS INT. MORTERO 1:4	M2	123,90
3.20	PAÑETE BAJO PLACA	M2	70,93
3.21	TEJA TERMOACUSTIC TIPO ESTRUCTURAL	M2	122,02
3.22	CABALLETE TEJA TERMOACUSTIC	ML	30,60
3.23	ESTRUCTURA EN PERFIL PHRC ACESCO	ML	-
3.24	CANALES PERIMETRALES EN PVC	ML	45,04
3.25	IMPERMEABILIZACION CALIENTE 3 CAPAS	M2	6185
	<b>PISOS, CERAMICA, ACABADOS Y GUARDAESCOBAS</b>		
3.26	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO DE 0,07m	M2	152,63
3.27	PISOS EN GRANITO PULIDO	M2	-
3.28	PISOS EN CERAMICA SIMILAR ANTIDSLIZANTE PARA BAÑOS	M2	12,34
3.29	PISOS EN CERAMICA SIMILAR PARA INTERIORES	M2	5,79
3.30	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	-
3.31	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	14,47
3.32	ENCHAPE PARA MUROS BAÑOS	M2	59,70
3.33	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	29,17
3.34	ESTUCO SOBRE PAÑETE BAJO PLACA	M2	70,93
3.35	PINTURA DE VINILO 3A.	M2	29,17
3.36	PINTURA DE VINILO 3A. BAJO PLACA	M2	70,93
	<b>CARPINTERIA EN LAMINA METALICA</b>		
3.37	PUERTAS EN LÁMINA CAL 20 COLL.ROLLED	M2	17,16
3.38	VENTANA EN LÁMINA CAL 20 COLL.ROLLED	M2	9,87
3.39	PUERTAS INTERIORES EN LAMINA CAL 20	M2	4,44
3.40	PUERTA LAMINA GALVANIZADA BAÑOS	M2	8,43
3.41	PERSIANA TRAGALUZ LAMINA GALVANIZADA	M2	23,98
3.42	VIDRIOS DE 4MM TRASPARENTE	M2	46,21



<b>CONSTRUCCION EDIFICACIONES</b>			
<b>2</b>	<b>CONSTRUCCION DE AULAS</b>		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA H<0 1.50 M	M3	104,85
2.2	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLADO	M2	5,100
2.3	CONCRETO DE 3000PSI PARA ZAPATAS	M3	15,30
2.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES	M3	5,36
2.5	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS DE AMARRE 20X30 CM	ML	386,87
2.6	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 15X20CM	ML	159,52
2.7	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 20X30CM	ML	169,74
2.8	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS 20X40CM	ML	153,60
2.9	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS DE CONFI 15X20CM	ML	36,30
2.10	CONCRETO DE 3000PSI PARA PLACA CUBIERTA E=0,10M	M2	100,84
2.11	CONCRETO DE 3000PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E=0,10M	M2	261,26
2.12	CONCRETO PARA MESON LAVAMANOS E=7CM	M2	0,68
2.13	GRANITO PULIDO PARA MESON	M2	-
2.14	ACERO DE 60000 PSI	Kg	13.839,23
2.15	RELLENOS MAT DE PRÉSTAMO	M3	99,28
2.16	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	85,57
	<b>MAMPOSTERIA , PAÑETES Y ACABADOS</b>		
2.17	MURO LADRILLO COLONIAL CERAMICO	M2	521,62
2.18	SOBRENIVEL LADRILLO DOBLE	M2	37,44
2.19	PAÑETE EXTERIOR ALLANADO	M2	78,24
2.20	DINTELES PUERTAS Y VENTANAS	ML	68,08
2.21	PAÑETE MUROS INT. MORTERO 1:4	M2	179,16
2.22	PAÑETE BAJO PLACA	M2	152,25
2.23	TEJA TERMOACUSTIC TIPO ESTRUCTURAL	M2	265,77
2.24	CABALLETE TEJA TERMOACUSTIC	ML	78,72
2.25	ESTRUCTURA EN PERFIL PHRC ACESCO	ML	-
2.26	CANALES PERIMETRALES EN PVC	ML	143,52
2.27	IMPERMEABILIZACION CALIENTE 3 CAPAS	M2	133,76
	<b>PISOS, CERAMICA, ACABADOS Y GUARDAESCOBAS</b>		
2.28	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO DE 0,07m	M2	261,26
2.29	PISOS EN GRANITO PULIDO	M2	-
2.30	PISOS EN CERAMICA SIMILAR ANTIDESLIZANTE PARA BAÑOS	M2	31,51
2.31	ENCHAPES PARA MUROS DE BAÑOS	M2	120,08
2.32	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	98,28
2.33	ESTUCO SOBRE PAÑETE BAJO PLACA	M2	152,25
2.34	PINTURA DE VINILO 3A.	M2	98,28
2.35	PINTURA DE VINILO 3A. BAJO PLACA	M2	152,25
2.36	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	-
	<b>CARPINTERIA EN LAMINA METALICA</b>		
2.37	PUERTAS EN LÁMINA CAL 20 COLL.ROLLED	M2	44,94
2.38	VENTANA EN LÁMINA CAL 20 COLL.ROLLED	M2	64,44
2.39	PUERTAS INTERIORES EN LAMINA CAL 20	M2	3,41
2.40	PUERTA LAMINA GALVANIZADA BAÑOS	M2	13,04
2.41	PERSIANA TRAGALUZ LAMINA GALVANIZADA	M2	67,72
2.42	VIDRIOS DE 4MM TRASPARENTE	M2	162,04



**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebro el día cuatro (04) de noviembre de 2014 con el **Ing. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** en calidad de **CONTRATISTA** el contrato de Obra N° **00000422** de 2014 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

**SEGUNDA:** Que a la presente diligencia se hace presente el **CONSORCIO CDI SUEÑOS Y SONRISAS 2014** en calidad de **INTERVENTOR** quién llevó a cabo la interventoría del contrato de la referencia.

**TERCERA:** Que el Interventor del contrato, procedió verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, las cuales el contratista de obra ejecuto en su totalidad, sin embargo, se hace la siguiente observación:

- Aportar los certificados de Retie y Retilap del Ítem de Instalaciones Eléctricas.
- Terminación de detalles de carpintería metálica.

Los cuales deben ser allegados en el término en que la empresa electrificadora expida el certificado para la respectiva liquidación del contrato.

En el periodo comprendido entre el día primero (01) de diciembre de 2014 al dieciséis (16) de octubre de 2015, el contratista realizó las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CANTIDADES
			ACUMULADO TOTAL
1	PRELIMINARES		
1.1	DESCAPOTE A MANO E=0,20M Y RETIRO	M2	2.625,81
1.2	CERRAMIENTO PROVINCIONAL EN LAMINA DE ZINC H=2,4M	ML	227,0
1.3	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	M2	2.625,81
1.4	CORTE A MAQUINA	M3	969,21
1.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	923,24
1.6	CAMPAMENTO 28 M2 (7X4)	UND	100
1.7	ACOMETIDA PROV. ACUEDUCTO	UND	100
1.8	ACOMETIDA PROV. ALUMBRADO	UND	100
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA 4X2	UND	100



<b>4</b>	<b>CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION Y BODEGA</b>		
4.1	EXCAVACIONES ZAPATAS	M3	8,89
4.2	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLADO	M2	4,00
4.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	1,20
4.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES	M3	0,42
4.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE 20X30 CM	ML	36,60
4.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS 20X40CM	ML	13,20
4.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS AEREAS 15X20CM	ML	-
4.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA CUBIERTA E=0,10M	M2	23,20
4.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E=0,10M	M2	23,51
4.10	ACERO DE 60000 PSI	Kg	1010,85
4.11	RELLENOS MAT DE PRÉSTAMO	M3	5,38
4.12	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	8,61
	<b>MAMPOSTERIA , PAÑETES Y ACABADOS</b>		
4.13	MURO LADRILLO COMÚN E=0,15M	M2	60,97
4.14	DINTELES PUERTAS Y VENTANAS	ML	8,30
4.15	PAÑETE MUROS INT. MORTERO 1:4	M2	75,48
4.16	PAÑETE BAJO PLACA	M2	25,83
4.17	IMPERMEABILIZACION CALIENTE 3 CAPAS	M2	25,20
	<b>PISOS, CERAMICA, ACABADOS Y GUARDAESCOBAS</b>		
4.18	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO DE 0,07m	M2	23,51
4.19	PISOS EN CERAMICA SIMILAR	M2	23,51
4.20	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	23,89
4.21	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	75,48
4.22	ESTUCO SOBRE PAÑETE BAJO PLACA	M2	23,38
4.23	PINTURA DE VINILO 3A.	M2	75,48
4.24	PINTURA DE VINILO 3A. BAJO PLACA	M2	23,38
	<b>CARPINTERIA EN LAMINA METALICA</b>		
4.25	VENTANA EN LÁMINA CAL 20 COLL.ROLLED	M2	6,89
4.26	PUERTAS INTERIORES EN LAMINA CAL 20	M2	2,19
4.27	VIDRIOS DE 4MM TRASPARENTE	M2	8,47





<b>5</b>	<b>CONSTRUCCION DE SALACUNA Y COMEDOR</b>		
5.1	EXCAVACIONES ZAPATAS	M3	49,83
5.2	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLADO	M2	25,00
5.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	7,50
5.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES	M3	2,63
5.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE 20X30CM	ML	161,50
5.6	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS 20X40CM	ML	57,60
5.7	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS DE CONFI 15X20CM	ML	32,10
5.8	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 15X20CM	ML	3120
5.9	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 20X30CM	ML	102,00
5.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA CUBIERTA E=0,10M	M2	72,5
5.11	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E=0,10M	M2	52,70
5.12	CONCRETO PARA MESON LAVAMANOS E=7CM	M2	4,21
5.13	GRANITO PULIDO PARA MESON	M2	-
5.14	ACERO DE 60000 PSI	Kg	5.313,27
5.15	RELLENOS MAT DE PRÉSTAMO	M3	3140
5.16	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	50,76
	<b>MAMPOSTERIA , PAÑETES Y ACABADOS</b>		
5.17	SOBRENIVEL LADRILLO DOBLE	M2	30,15
5.18	PAÑETE EXTERIOR ALLANADO	M2	36,60
5.19	MURO LADRILLO A VISTA DOS CARAS	M2	327,57
5.20	DINTELES PUERTAS Y VENTANAS	ML	44,68
5.21	PAÑETE MUROS INT. MORTERO 1:4	M2	219,41
5.22	PAÑETE BAJO PLACA	M2	93,68
5.23	TEJA TERMOACUSTIC TIPO ESTRUCTURAL	M2	111,07
5.24	CABALLETE TEJA TERMOACUSTIC	ML	29,50
5.25	ESTRUCTURA EN PERFIL PHRC ACESCO	ML	-
5.26	CANALES PERIMETRALES EN PVC	ML	58,60
5.27	IMPERMEABILIZACION CALIENTE 3 CAPAS	M2	85,47
5.28	PERSIANA TRAGALUZ EN LAMINA GALVANIZADA	M2	29,52
	<b>PISOS, CERAMICA, ACABADOS Y GUARDAESCOBAS</b>		
5.29	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO DE 0,07m	M2	52,70
5.30	PISOS EN GRANITO PULIDO	M2	-
5.31	PISOS CERAMICA SIMILAR ANTIDESLIZANTE	M2	40,71
5.32	ENCHAPE PARA MUROS BAÑO	M2	130,82
5.33	PINTURA DE VINILO 3A.	M2	113,39
5.34	PINTURA DE VINILO 3A. BAJO PLACA	M2	93,68
5.35	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	113,39
5.36	ESTUCO SOBRE PAÑETE BAJO PLACA	M2	93,68
5.37	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	-
5.38	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	-
	<b>CARPINTERIA EN LAMINA METALICA</b>		
5.39	PUERTA EXTERIORES LAMINA CAL 20 COLL-ROL	M2	14,70
5.40	PUERTAS EN LAMINA GALVANIZADA BAÑOS	M2	9,87
5.41	PUERTAS INTERIORES LAMINA CAL 20 COLL-RO	M2	4,99
5.42	VENTANERIA EN LAMINA CAL 20 COLL-ROLLED	M2	23,10
5.43	VIDRIOS DE 4MM TRANSPARENTE	M2	63,08



6	<b>CONSTRUCCION DE AREA DE SERVICIO Y COCINA</b>		
6.1	EXCAVACIONES ZAPATAS	M3	26,66
6.2	CONCRETO DE 2000 PSI PARA SOLADO	M2	4,00
6.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	4,20
6.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES	M3	1,47
6.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AMARRE 20X30 CM	ML	78,40
6.6	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS 20X40CM	ML	18,30
6.7	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS DE CONFI 15X20CM	ML	30,90
6.8	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 15X20CM	ML	13,60
6.9	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGAS AEREAS 20X30CM	ML	59,20
6.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA CUBIERTA E=0,10M	M2	53,12
6.11	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E=0,10M	M2	83,54
6.12	CONCRETO DE 2000 PSI PARA MESON	ML	32,18
6.13	GRANITO PULIDO PARA MESON	M2	-
6.14	ACERO DE 60000 PSI	Kg	2.825,89
6.15	RELLENOS MAT DE PRÉSTAMO	M3	17,05
6.16	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	28,06
	<b>MAMPOSTERIA , PAÑETES Y ACABADOS</b>		
6.17	MURO LADRILLO COLONIAL CERAMICO	M2	200,36
6.18	DINTELES PUERTAS Y VENTANAS	ML	5,00
6.19	TEJA TERMOACUSTIC TIPO ESTRUCTURAL	M2	40,99
6.20	CABALLETE TEJA TERMOACUSTIC	ML	18,00
6.21	ESTRUCTURA EN PERFIL ACESCO PHRC TECHO	ML	-
6.22	CANAL PERIMETRAL EN PVC	ML	24,20
6.23	IMPERMEABILIZACION CALIENTE 3 CAPAS	M2	66,32
6.24	PERSIANA TRAGALUZ EN LAMINA GALVANIZADA	M2	11,17
6.25	PAÑETE MUROS INT. MORTERO 1:4	M2	283,65
6.26	PAÑETE BAJO PLACA	M2	66,01
	<b>PISOS, CERAMICA, ACABADOS Y GUARDAESCOBAS</b>		
6.27	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO DE 0,07m	M2	83,54
6.28	PISO TABLETA DE ARCILLA	M2	5,14
6.29	PISO CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	27,18
6.30	PISO CERÁMICA SIMILAR	M2	51,22
6.31	ENCHAPE PARA MUROS BAÑO	M2	140,35
6.32	PINTURA DE VINILO 3A.	M2	103,02
6.33	PINTURA DE VINILO 3A. BAJO PLACA	M2	66,01
6.34	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	103,02
6.35	ESTUCO SOBRE PAÑETE BAJO PLACA	M2	66,01
6.36	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	43,88
	<b>CARPINTERIA EN LAMINA METALICA</b>		
6.37	PUERTA EXTERIOR EN CELOSÍA METÁLICA	M2	6,86
6.38	PUERTAS INTERIORES LAMINA CAL 20 COLL-RO	M2	9,56
6.39	VENTANERIA EN LAMINA CAL 20 COLL:ROLLED	M2	4,56
6.40	VIDRIOS DE 4MM TRANSPARENTE	M2	24,70





7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
<b>PRELIMINARES</b>			
7.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA H<0 1.50 M	M3	12,30
7.2	RELLENOS DE EXCAVACIÓN ZANJA MAT EXCAV.	M3	108,66
7.3	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	3,64
<b>TUBERIA SANITARIA</b>			
7.4	COLECTOR AGUAS NEGRAS DE 6" PVC	ML	82,40
7.5	COLECTOR AGUAS NEGRAS DE 4" PVC	ML	72,78
7.6	COLECTOR AGUAS NEGRAS DE 3" PVC	ML	72,00
7.7	COLECTOR AGUAS NEGRAS DE 2" PVC	ML	54,00
7.8	CAJA INSPECCIÓN 60X60X90	UND	7,00
<b>ACOMETIDA HIDRÁULICA GENERAL</b>			
7.9	TUBERIA PVC 1 1/2" RDE 21	ML	129,35
7.10	TUBERÍA PVC 3/4" RDE 21	ML	53,40
7.11	TUBERÍA PVC 1/2" RDE 13,5	ML	124,50
7.12	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	56,00
7.13	LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UND	8,00
7.14	CAJILLA MEDIDOR ACUEDUCTO	UN	100
7.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR 1" CON REGISTRO CORTE	UN	-
<b>CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>			
7.16	EXCAVACIONES <=1.5 M	M3	124,00
7.17	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	75,60
7.18	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	222,68
7.19	CONCRETO DE 2000PSI PARA SOLADO	M2	39,10
7.20	CONCRETO DE 3000PSI PLACA FONDO TANQUE	M3	9,78
7.21	CONCRETO DE 3000PSI PLACA TAPA TANQUE	M3	9,78
7.22	CONCRETO DE 3000PSI MURO TANQUE	M3	17,93
7.23	ACERO 6000KG	Kg	3.675,12
7.24	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO DE 0,07m	M2	31,15
7.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRONEUMATICO INDUSTRIAL	UND	100
<b>RED EVACUACION SANITARIA</b>			
7.26	PUNTO DESAGÜE PVC 3"	UN	2100
7.27	PUNTO SANITARIO DE 4"	UN	6,00
7.28	COLECTOR AGUAS LLUVIAS DE 4" PVC	ML	150,20
7.29	REJILLA DE PVC 3"	UND	20,00
<b>MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS</b>			
7.30	SANITARIO TRADICIONAL	UND	7,00
7.31	SUMINISTRO E INST. SANITARIO INFANTIL	UND	14,00
7.32	SUMINISTRO E INST. LAVAMANOS INFANTIL	UND	15,00
7.33	SUMINISTRO E INST. LAVACOLAS INFANTIL	UND	3,00
7.34	LAVAMANOS TRADICIONAL	UND	7,00
7.35	CONJUNTO DUCHA MEZCLADOR GRIVAL-LOIRA	UND	7,00
7.36	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	100
7.37	LAVADERO PREFABRICADO	UND	100





8	INSTALACIONES ELECTRICAS		
<b>REDES DE MEDIA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR</b>			
8.1	INSTALACION DE LUMINARIA EN POSTE	UN	100
8.2	ABERTURA DE HOYO, CARGUE, TRANSPORTE, HINCADA, APLOMADA Y	UN	100
8.3	FUNDIDA EN CONCRETO DE POSTE DE M.T. INCLUYE MATERIALES Y	MTS3	-
8.4	INSTALACION KIT DE SPT PARA TRANSFORMADOR	UN	100
8.5	INSTALACION O DESMANTELAMIENTO DE CORTACIRCUITOS O PARARRAYOS	UN	6,00
8.6	MONTAJE O DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR MONOFASICO O	UN	100
8.7	TENDIDA Y TENSIONADA DE RED UNIFILAR EN M.T.	MTS	50,00
8.8	VESTIDA O DESVESTIDA DE ESTRUCTURA EN M.T.	UN	3,00
8.9	AISLADOR DE PIN PARA 15 KV ANSI 55-5	UN	-
8.10	AISLADOR TIPO SUSPENSION DE 6" ANSI 52-1	UN	6,00
8.11	ARANDELA CUADRADA PLANA 5/8"	UN	4,00
8.12	ARANDELA PRESION DE 5/8"	UN	4,00
8.13	BASE PARA FOTOCELDA	UN	100
8.14	CABLE DE ALUMINIO ACRS 1/0 AWG RAVEN	M	50,00
8.15	CINTA AUTOFUNDENTE 3M # 23 CINTA DE CAUCHO LE-0000-0117-8	ROLLO	-
8.16	COLLARIN DOS SALIDAS 7"-8"	UN	2,00
8.17	COLLARIN UNA SALIDA 7"-8"	UN	100
8.18	COLLARIN UNA SALIDA PARA TRANSFORMADOR (REFORZADO) 10" 250	UN	2,00
8.19	COMPUESTO ARTIFICIAL PARA PUESTA A TIERRA	KG	45,00
8.20	CORTACIRCUITO DE 15 KV	UN	6,00
8.21	CRUCETA METALICA 2 1/2"X2 1/2"X3/16"X2.4 MTS	UN	4,00
8.22	CRUCETA METALICA DE 2 1/2" X 2 1/2" X 3/16" X 1.5 M	UN	100
8.23	DIAGONAL RECTA 60 CMS	UN	-
8.24	DIAGONAL RECTA EN ANGULO TIPO BANDERA 2.16 MT	UN	-
8.25	DIAGONAL RECTA METALICA DE 110 CM	UN	-
8.26	ESPARRAGO DE 5/8"X14" CON CUATRO TUERCAS	UN	8,00
8.27	FOTOCRONTRON DE 1000 W 220 V (50 - 60 HZ)	UN	100
8.28	FUSIBLE DE ALTA TENSION 1-5 AMP 15 KV	UN	6,00
8.29	GRAPA DE RETENCION DE ALUMINIO REF 704	UN	6,00
8.30	KIT SPT EN ACERO INOXIDABLE AUSTENITICO PARA DPS Y	UN	-
8.31	LUMINARIA DE 70 W TIPO SODIO	UN	-
8.32	PARARRAYO 12 KV 10 KA VALVULA DE EXPULSION.	UN	3,00
8.33	PERNO 1/2 X 1 1/2 GALVANIZADO EN CALIENTE	UN	6,00
8.34	PERNO 5/8" X 8" GALVANIZADO EN CALIENTE	UN	-
8.35	PORTA-AISLADOR PASANTE DE 5/8" PARA CRUCETA METALICA 13.2 KV	UN	-
8.36	POSTE DE CONCRETO DE 12 MT 1050	UN	100
8.37	POSTE DE CONCRETO DE 12 MT *510	UN	-
8.38	SILLA TRANSF. TRIFAS (75 - 112.5) KVA ANGULO GALV 2 1/2X2 1/2X3/16"	UN	-
8.39	SUPLEMENTO PARA CORTACIRCUITOS	UN	-
8.40	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75 KVA SERIE 15/1.2 KV	UN	-
8.41	TUERCA DE OJO ALARGADO DE 5/8"	UN	6,00



<b>ACOMETIDAS GENERAL/EQUIPO DE MEDIDA</b>			
8.42	INSTALACION ACOMETIDA GENERAL 4HILOS EN CALIBRE #250 MCM	ML	55,00
8.43	CABLE DE COBRE 3 x No. 250 MCM + 1N x 250 MCM Cu THHN.	ML	220,00
8.44	EXCAVACIÓN	M3	11,00
8.45	RELLENOS	M3	11,00
8.46	TUBO PVC DE 3" TIPO PESADO POR 3 MTS INCLUYE TUBERIA AUXILIAR	UN	15,00
8.47	CURVA DE 3"	UN	4,00
8.48	TUBO GALVANIZADO DE 3" POR 3MTS	UN	3,00
8.49	CAPACETE DE 3"	UN	1,00
8.50	HEBILLAS DE 3/4	UN	8,00
8.51	CINTA BANDIT 3/4	ML	15,00
8.52	MEDIDOR PARA MEDIDA INDIRECTA CLASE 0,5	UN	1,00
8.53	TRANSFORMADOR TIPO VENTANA 200-5A-5VA	UN	3,00
8.54	CAPACETE DE 3/4"	UN	1,00
8.55	CAJA PARA MEDIDOR TRIFASICO INCLUYE ACCESORIOS	UN	1,00
8.56	TUBO GALVANIZADO POR 3/4 * 3MTS	UN	2,00
8.57	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 12 AWG	ML	15,00
<b>SUBTOTAL ACOMETIDAS GENERAL/EQUIPO DE MEDIDA</b>			
<b>INSTALACION DE ACOMETIDA PARCIALES</b>			
8.58	ACOMETIDAS PARCIALES EN CALIBRE # 8THHW Y/O 10 THHW SEGÚN	ML	1244,00
8.59	EXCAVACIONES <=1.5 M	M3	204,00
8.60	RELLENOS EN CALICHE COMPACTADO	M3	188,78
<b>SUBTOTAL ACOMETIDA PARCIALES</b>			
<b>INSTALACION DE SALIDAS</b>			
8.61	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE Y POLO TIERRA	UN	56,00
8.62	SALIDA TOMACORRIENTE ESPECIAL 220V	UN	11,00
8.63	SALIDA TOMA CTE DOBLE CON PROTECC.(GFCI)	UN	11,00
8.64	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	10,00
8.65	SALIDA PARA ILUMINACIÓN TIPO ROSETA	UN	152,00
8.66	SALIDA TELÉFONO	UN	1,00
8.67	SALIDA PARA TELEVISIÓN	UN	9,00
8.68	LÁMPARAS DE PEDESTAL	UN	12,00
8.69	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	-
<b>SUBTOTAL SALIDAS</b>			
<b>TABLERO EQUIPOS MEDIDA, SISTEMA A TIERRA</b>			
8.70	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS Y BREAKERS	UN	-
8.71	TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 200AMP CON COBRE METALICO 0,80*1,0*0,25	UN	-
8.72	TOTALIZADOR GENERAL DE 200 AMP	UN	1,00
8.73	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE CIRCUITOS	UN	15,00
8.74	TABLERO TRIFÁSICO 48 CIRCUITOS Y BREAKER	UN	-
8.75	CAJA DE INSPECCION	UN	12,00
8.76	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DE 5,2 KW	UND	-
8.77	CERTIFICADO RETIE Y RETILAP	UND	1,00
8.78	CONEXIÓN USUARIO	UND	1,00



<b>9</b>	<b>CERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA CONFINADA</b>		
9.1	EXCAVACIONES <=1.5 M	M3	66,44
9.2	CONCRETO CICLÓPEO 40% RAJON 40X30 CM	M3	20,70
9.3	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGA DE AMARRE 20X25CM	ML	179,22
9.4	CONCRETO DE 3000PSI PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO 0,15M X 0,20M	ML	144,22
9.5	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGA CINTA SUPERIOR 15X30 CM	ML	77,91
9.6	CONCRETO DE 2500PSI PARA ALFAJIA SOBRE MURO	ML	91,38
9.7	MURO LADRILLO COLONIAL CERAMICO	M2	396,89
9.8	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABANADA	ML	91,38
9.9	TUBERIA GALVANIZADA	ML	99,00
9.10	ALAMBRE DE PUAS TRES HILOS	ML	91,38
9.11	PUERTA PRINCIPAL	M2	8,88
9.12	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	31,34
9.13	RELLENOS EN CALICHE COMPACTADO	M3	5,22
9.14	ACERO DE 60000 PSI	Kg	3.675,23
	<b>TOTAL CERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA</b>		
<b>10</b>	<b>PASILLOS Y EMPRADIZACION Y EXTERIORES</b>		
10.1	DEMOLICION DE BORDILLO	M3	0,39
10.2	EXCAVACIONES <=1.5 M	M3	24,00
10.3	RELLENOS EN CALICHE COMPACTADO	M3	13,92
10.4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	10,50
10.5	CONCRETO CICLÓPEO 25X30CM JARDINERA Y ANDEN	M3	11,99
10.6	CONCRETO DE 2500PSI PARA ANTEPISO e=10CM	M2	716,39
10.7	CONCRETO DE 3000PSI PARA LOSA DE BAHIAS Y ZONAS DURAS e=15cm	M2	145,32
10.8	CONCRETO DE 3000PSI PARA RAMPA DE ACCESO	M2	-
10.9	CONCRETO DE 3000PSI PARA ESCALONES	M3	0,51
10.10	CONCRETO PARA BORDILLOS H=40CM	ML	30,65
10.11	MURO BAJO JARDINERA Y ANDENES	M2	125,15
10.12	PISO TABLETA DE ARCILLA	M2	716,39
10.13	EMPRADIZACION	M2	340,99
10.14	ARBORIZACION	UND	3,00
10.15	CUBIERTA PASILLOS EN POLICARBONATO	M2	-
10.16	TUBO METALICO DE 4X 2"	ML	-
10.17	ACERO DE 60000 PSI	Kg	2.252,56
	<b>TOTAL PASILLOS Y EMPRADIZACION</b>		
<b>11</b>	<b>PARQUE INFANTIL</b>		
11.1	MODULO MULTIPLE	UN	-
11.2	TROMPO GIRATORIO	UN	-
11.3	BALANSIN 6 PUESTOS	UN	-





ITEM NO PREVISTOS			
<b>CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION Y BODEGA</b>			
AD-1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS AEREAS DE 20X30 CM	M2	20,00
<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>			
<b>RED EVACUACION SANITARIA</b>			
AD-2	COLECTOR AGUAS LLUVIAS DE 3" PVC	ML	145,20
<b>CONSTRUCCION DE AULAS</b>			
AD-3	ESTRUCTURA EN PERFIL PHRC ACESCO	ML	859,84
<b>CONSTRUCCION DE LUDOTECA</b>			
AD-4	ESTRUCTURA EN PERFIL PHRC ACESCO	ML	370,32
<b>CONSTRUCCION DE SALACUNA Y COMEDOR</b>			
AD-5	ESTRUCTURA EN PERFIL PHRC ACESCO	ML	342,60
<b>CONSTRUCCION AREA DE SERVICIO Y COCINA</b>			
AD-6	ESTRUCTURA EN PERFIL ACESCO PHRC TECHO	ML	114,28
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
<b>REDES DE MEDIA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR</b>			
AD-7	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA	UND	1,00
AD-8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	2,00
AD-9	SUMINISTRO DE REFLECTOR DE 400W	UND	1,00
<b>INSTALACION DE SALIDAS</b>			
AD-10	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5,00
AD-11	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLES	UND	2,00
AD-12	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE	UND	8,00
AD-13	SALIDA TOMA CTE + INTERRUPTOR	UND	9,00
AD-14	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE 30 W	UND	108,00
AD-15	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE 2*54 W	UND	10,00
AD-16	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO BALA DE 12 W	UND	22,00
AD-17	SUMINISTRO DE REFLECTOR DE 100W	UND	1,00
AD-18	SUMINISTRO DE REFLECTOR DE 10W	UND	40,00
AD-19	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO 60. MIL BTU	UND	1,00
AD-20	SUMINISTRO AIRES ACONDICIONADO 36. MIL BTU	UND	7,00
AD-21	SUMINISTRO AIRES ACONDICIONADO 24. MIL BTU	UND	2,00
AD-22	SUMINISTRO AIRES ACONDICIONADO 12. MIL BTU	UND	1,00
<b>TABLERO EQUIPOS MEDIDA, SISTEMA A TIERRA</b>			
AD-23	TABLERO TRIFASICO DE 4 CIRCUITOS	UND	5,00
AD-24	TABLERO TRIFASICO DE 6 CIRCUITOS	UND	3,00
AD-25	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS	UND	2,00
AD-26	GABINETE PARA PROTECCIONES 0,7*0,25*1,0 MTS	UND	1,00
AD-27	TOTALIZADOR GENERAL DE 100 AMP	UND	1,00
AD-28	TOTALIZADOR GENERAL DE 150 AMP	UND	1,00
AD-29	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DE 50 KVA CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 200AMP	UND	-
<b>CONSTRUCCION EDIFICACIONES</b>			
AD-30	PISO CERAMICA TRAFICO 5	M2	467,27
AD-31	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	265,85
AD-32	MESON EN PORCELANATO	ML	32,6
AD-33	MESON EN CERAMICA	M2	3,02
AD-34	PUERTAS EN LAMINA GALVANIZADA BAÑOS	M2	2,94
AD-35	TEJA TERMOACUSTIC TIPO ESTRUCTURAL	M2	19,50



- Se anexa acta final de cantidades la cual hace parte integral de esta.

**CUARTA:** Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizó las actividades de obra contratadas, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

**QUINTA:** Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.546.860.254,00	N/A	100
ANTICIPO	\$ 764.058.076,20	20/01/2015	30%
PRIMER PAGO	\$ 399.881.044,00	6/03/2015	15,70%
AMORTIZACIÓN PRIMER PAGO	\$ 119.964.313,20		15,70
VALOR CANCELADO PRIMER PAGO	\$ 279.916.730,80		
SEGUNDO PAGO	\$ 122.286.925,00	31/03/2015	4,80%
AMORTIZACION SEGUNDO PAGO	\$ 36.686.078,00		4,80%
VALOR CANCELADO SEGUNDO PAGO	\$ 85.600.847,00		
TERCER PAGO	\$ 285.324.814,00	17/06/2015	11,20%
AMORTIZACIÓN TERCER PAGO	\$ 85.597.444,00		11,20%
VALOR CANCELADO TERCER PAGO	\$ 199.727.370,00		
CUARTO PAGO	\$ 286.268.131,00	30/07/2015	11,24%
AMORTIZACION CUARTO PAGO	\$ 85.880.439,00		11,24%
VALOR CANCELADO CUARTO PAGO	\$ 200.387.692,00		
QUINTO PAGO	\$ 309.034.371,00	3/09/2015	12,13%
AMORTIZACION QUINTO PAGO	\$ 92.710.311,00		12,13%
VALOR CANCELADO QUINTO PAGO	\$ 216.324.060,00		



SEXTO PAGO	\$ 200.890.649,00	23/09/2015	7,89%
AMORTIZACION SEXTO PAGO	\$ 60.267.195,00		7,89%
VALOR CANCELADO SEXTO PAGO	\$ 140.623.454,00		
SEPTIMO PAGO	\$ 623.844.538,00	10/11/2015	24,49%
AMORTIZACION SEPTIMO PAGO	\$ 187.153.361,00		24,49%
VALOR CANCELADO SEPTIMO PAGO	\$ 436.691.177,00		
OCTAVO PAGO (PAGO FINAL)	\$ 319.329.782,00	N.A	12,54%
VALOR A AMORTIZAR OCTAVO PAGO (PAGO FINAL)	\$ 95.798.935,00		12,54%
PAGO FINAL	\$ 223.530.847,00		
VALOR TOTAL AMORTIZADO	\$ 764.058.076,20	N.A	100,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.546.860.254,00		100,00

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2015.

**EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
CONTRATISTA

**CONSORCIO CDI SUEÑOS Y SONRISAS 2014**  
**R. L. TOBIAS EDUARDO PEDROZO RAMIREZ**  
INTERVENTOR

Elaboró: Ever R.  
Revisó: Tobías P.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 00000422 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
INTERVENTOR	CONSORCIO CDI SUENOS Y SONRISAS 2.014
REPRESENTANTE LEGAL	TOBIAS E. PEDROZO RAMIREZ
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR CONTRATO	\$ 2.546.860.254.00
ADICIÓN EN DINERO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.546.860.254.00
VALOR OBRA EJECUTADA	\$ 2.546.860.254.00
VALOR NO EJECUTADO	0.00
PLAZO	OCHO (08) MESES
ADICIÓN EN TIEMPO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE RECIBO FINAL	16 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 12 días del mes de febrero de 2016, se reunieron el **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 88.283.109 en Calidad de Contratista, el **CONSORCIO CDI SUENOS Y SONRISAS 2.014** con Nit 900789.737-0, Representado Legalmente por **TOBIAS EDUARDO PEDROZO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 77.191.037 en su condición de interventor y **CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía 5.469.751, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. DO-DA-622 de Diciembre de 2014, numeral 1,2 etapa contractual literal c) y **CRISTINA VEIRA MARTINEZ** Jefe Oficina Jurídica, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

### **DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES**

Página Web: [www.lajaguaibirico-cesar.gov.co](http://www.lajaguaibirico-cesar.gov.co)  
Correo Institucional: [alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co)  
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024  
Calle 6 No. 3ª – 23





**PRIMERA.** Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebros el día cuatro (04) de noviembre de 2014 con **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** el contrato de obra N° 00000422 de 2014 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

**SEGUNDA.** Que mediante acta de recibo final de obra suscrita por el interventor y el contratista del día dieciséis (16) de octubre de 2015, que incluye como anexo la secuencia fotográfica y soportes de cantidades ejecutadas; se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

**TERCERA.** Que el Interventor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad e la extensión del presente contrato.

**CUARTA.** Que el contratista para la presente acta aporó al interventor los siguientes documentos relacionados con el personal vinculado en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago aportes parafiscales. b) pago de salud y pensión. C) pago riesgos profesionales.

El interventor el certifica que verifico y comprobó los pagos antes relacionados.

**QUINTA.** Que en la cláusula **OCTAVA** del contrato N° 00000422 de 2014, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

**SEXTA.** El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total de la obra, la cual fue recibida a satisfacción por la comunidad y la Interventoría realizada por el **CONSORCIO CDI SUENOS Y SONRISAS 2.014** según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:



### BALANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	%
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.546.860.254,00		
ANTICIPO	\$ 764.058.076,00		30,00%
PRIMER PAGO	\$ 399.881.044,00	06/03/2015	15,70%
AMORTIZACIÓN PRIMER PAGO	\$ 119.964.313,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 279.916.731,00		
SEGUNDO PAGO	\$ 122.286.925,00	31/03/2015	4,80%
AMORTIZACIÓN SEGUNDO PAGO	\$ 36.686.078,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 85.600.847,00		
TERCER PAGO	\$ 285.324.814,00	17/06/2015	11,20%
AMORTIZACIÓN TERCER PAGO	\$ 85.597.444,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 199.727.370,00		
CUARTO PAGO	\$ 286.268.131,00	30/07/2015	11,24%
AMORTIZACIÓN CUARTO PAGO	\$ 85.880.439,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 200.387.692,00		
QUINTO PAGO	\$ 309.034.371,00	03/09/2015	12,13%
AMORTIZACIÓN QUINTO PAGO	\$ 92.710.311,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 216.324.060,00		
SEXTO PAGO	\$ 200.890.649,00	23/09/2015	7,89%
AMORTIZACIÓN SEXTO PAGO	\$ 60.267.195,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 140.623.454,00		
SEPTIMO PAGO	\$ 623.844.538,00	10/11/2015	24,49%
AMORTIZACIÓN SEPTIMO PAGO	\$ 187.153.361,00		30,00%
VALOR PAGADO	\$ 436.691.177,00		
OCTAVO PAGO (PAGO FINAL)	\$ 319.329.782,00		12,54%
AMORTIZACIÓN OCTAVO PAGO (PAGO FINAL)	\$ 95.798.935,00		30,00%
VALOR AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	\$ 223.530.847,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.546.860.254,00		100,00%
VALOR TOTAL AMORTIZADO	\$ 764.058.076,00		100,00%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ -		
Porcentaje ecutado			100,00%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA.** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** cancelará previa presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

#### **DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES**

Página Web: [www.lajaguaibirico-cesar.gov.co](http://www.lajaguaibirico-cesar.gov.co)  
Correo Institucional: [alcaldia@lajaguaibirico-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lajaguaibirico-cesar.gov.co)  
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024  
Calle 6 No. 3ª – 23





- a) Informe final del interventor y el contratista
- b) Registro fotográfico a color
- c) Acta de recibo de obra final
- d) Bitácora
- e) Planos record
- f) Topografía final
- g) Liquidación / certificación de pago de parafiscales
- h) Actualización de Garantías
- i) Factura

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO pagará a EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA CTE (\$ 223.530.847.00).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de obra N° 00000422 de 2014 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 12 días del mes de febrero de 2016.

---

**EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS**  
Contratista

---

**CONSORCIO CDI SUEÑOS Y  
SONRISAS 2.014**  
R/L TOBIAS E. PEDROZO RAMIREZ  
Interventor

---

**CARLOS M. QUINTERO CASTRO**  
SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
Supervisor

---

**CRISTINA VEIRA MARTINEZ**  
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:   
**LAINÉ CAMARILLO ZAMBRANO**  
Profesional de Apoyo

Revisó:   
**CARLOS M. QUINTERO CASTRO**  
Secretario de Infraestructura y Obras

**DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES**

Página Web: [www.lajaguaibirico-cesar.gov.co](http://www.lajaguaibirico-cesar.gov.co)  
Correo Institucional: [alcaldia@lajaguaibirico-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@lajaguaibirico-cesar.gov.co)  
Teléfono (095)5769206 – Fax (095) 5769024  
Calle 6 No. 3ª – 23





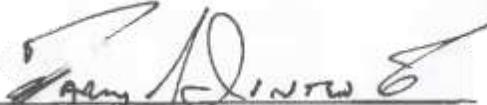
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.**

**CERTIFICA QUE:**

Que el suscrito **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía **Nº. 88.283.109** de Ocaña, Norte de Santander, ejecutó, terminó y liquidó el siguiente contrato con el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Contrato N°.	0422 del 04 de noviembre de 2014
Objeto:	Construcción del centro de desarrollo infantil en el corregimiento de la Victoria de San Isidro, municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.
Valor del contrato:	\$2.546.860.254,00
% de participación:	100%
Área construida:	2584,47 m2
Plazo:	Diez (10) meses y quince (15) días
Fecha de inicio:	01 de diciembre de 2014
Fecha de terminación:	16 de octubre de 2015
Fecha de liquidación:	12 de febrero de 2016

Dado en la Jagua de Ibirico, Cesar a los doce (12) días del mes de febrero del año 2016.

  
**CARLOS M. QUINTERO CASTRO**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS